LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
ID Nº 360504

ADENDA Nº 01
Modificaciones Parciales

1. En la Sección I-Datos de la Licitación, en la **IAO 7:**
   Debe decir:
   El porcentaje mínimo de personal de la zona a contratar en caso de resultar adjudicado será de: **20% (veinte por ciento)**.-

2. En la Sección IV-Condiciones Especiales del Contrato, en la **CGC; 14.1; 14.2 y 14.3:**
   Debe decir:
   Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **A PLAZOS**, y dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la Factura y las notas de remisión correspondientes, debidamente firmados y completados, en la Dirección de Administración y Finanzas; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas.-
   Dirección: Alberdi y Mcal. Francisco Solano López.-
   Ciudad: Pilar, Paraguay.
   El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.-
   El presente procedimiento de contratación es plurianual (2019-2020) y ad referéndum debido a que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 no se encuentra aún aprobado; por lo cual la contratación y adjudicación se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.-

3. En la Sección III-Especificaciones Técnicas; en el punto 1.11 Registros Sanitarios, Inciso b):
   Debe decir:
   Para la firma del contrato, la empresa adjudicada, deberá contar con la Constancia de Habilitación – "**Alimentos procesados envasados para su distribución" en la categoría 17,** otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN **y deberá permanecer vigente** durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá; o Constancias de Habilitación, en la **Categoría 26** que tengan plena vigencia hasta tanto se produzca el vencimiento establecido en el documento otorgado. (Circular DNCP Nº 04/2019 – Nota INAN Nº 181).-
   En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la distribución de los insumos, deberá cumplir con este requisito.-

4. En el Anexo Nº I-Documentos que Componen la Oferta; en el Inciso E) Cualquier Otro Documento Adicional Requerido, en el Punto Capacidad Técnica:

   Debe decir:

   CAPACIDAD TÉCNICA:

   i. Copia autenticada de la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, vigente, al personal contratado. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.-

   ii. Copia autenticada de documentación (cédula verde) que posee y dispone de los medios de transporte propios o tercerizados (en caso de tercerizados presentar contrato con certificación de firmas por Escribanía), en cantidad suficiente 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de las materias primas (ingredientes e insumos) que componen los ingredientes del almuerzo escolar. Los medios de transporte deberán contar con la habilitación de la SENACSA.- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de las materias primas (ingredientes e insumos) a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de las materias primas (ingredientes e insumos). No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar las materias primas (ingredientes e insumos). El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.-

   iii. Copia autenticada de documentación que acredite la tenencia de equipamientos de frío para la correcta mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío deberá contar con una habilitación expedida por la Municipalidad de Pilar.-

   iv. Declaración jurada de que los mobiliarios, equipos y maquinarias puesta disposición son propiedad de la Firma y que se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar la provisión de los bienes objeto del Contrato.-

   v. Autorización para verificar la veracidad de todas las informaciones presentadas en el presente procedimiento de contratación.-

   vi. Declaración jurada del listado de personal, que para la presente contratación sean al menos el 20% (veinte por ciento) de la mano de obra a ser empleada, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar (presentar certificado de vida y residencia); además si en el listado aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

   vii. Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. Dentro de su plantel deberá contar con una Nutricionista con

Matrícula Habilitante expedida por el MSPBS y de Cocineras que cuenten con certificado en Buenas Prácticas de Manufactura.-

viii. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse a los fines del Contrato.-

ix. Constancia emitida y firmada por los profesionales (Nutricionista, Tecnóloga, etc.) que se encuentran al servicio de la Firma, con número de teléfono actualizado para corroborar lo expuesto en la constancia.-

x. Referencias de otros contratantes que confirmen un desempeño satisfactorio de los profesionales propuestos.-

xi. Documento que acredite que la Firma posee como mínimo 8 (ocho) empleados que cuenten con seguro social. No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS.-

xii. Copia autenticada de inscripción o copias autenticadas de las planillas laborales o de salarios actualizadas presentadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de los seis últimos meses anteriores a la apertura de la oferta.-

xiii. Para la firma del Contrato se deberá presentar copias autenticadas de documentaciones (título de propiedad o contrato de alquiler con certificación de firmas por Escribanía) del local ubicado en el distrito donde proveerá, con su correspondiente habilitación, expedida por la Municipalidad de Pilar.-

5. En el Anexo Nº II-Documentos a Presentar Obligatoriamente para la Firma del Contrato; en los puntos A y B, numeral 5:
Debe decir:
Constancia de Habilitación – "**Alimentos procesados envasados para su distribución" en la categoría 17,** otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN **y deberá permanecer vigente** durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá; o Constancias de Habilitación, en la **Categoría 26** que tengan plena vigencia hasta tanto se produzca el vencimiento establecido en el documento otorgado. (Circular DNCP Nº 04/2019 – Nota INAN Nº 181).-

Pilar, 20 de Marzo de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones